INFORME DE EVALUACIÓN N° 03/2022

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, en la ciudad de Salto del Guairá a los 31 días de marzo del 2022, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa-llamado N° 03/2022 con ID N° 411531 Rubro 541, para la **"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**. En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 14/2022 de fecha 26 de enero de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel, Lic. Santiago Ariel Aguilera Almada y el Lic. Carlos Cesar Golin Galeano. Una vez verificada las ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres realizado el 24 (veinticuatro) de marzo del 2022, y de conformidad a lo establecido en su Decreto Reglamentario N° 2992/19 que establece en la sección VI del Capítulo III, sobre la evaluación y comparación de ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24 de marzo del año 2022, siendo la primera convocatoria, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO **RUC N° 3007180-1** *myc_distribuidora2008@hotmail.com*	Gs.138.253.500.-
FRANCI EMPRENDIMIENTOS(FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ) **RUC N° 787.858-3** *franci_rotela@hotmail.com*	Gs.137.487.000.-
ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS **RUC N° 2888010-2** *corporativogce@gmail.com*	Gs.149.535.750.-
CIRIACA CESPEDES DE ROTELA **RUC N° 2888010-2** *cifra_representaciones@hotmail.com*	Gs.139.587.000.-
HUGO ARIEL LOPEZ BALMACEDA **RUC N° 5332116-2** *HUGOOO1187@gmail.com*	Gs.157.500.000.-
EUSTAVIO CESAR TORRES NUÑEZ **RUC N° 3918578-8** *empresamihare@gmail.com*	Gs.152.250.000.-
EMILIO GOTZE PETERSEN **RUC N° 528488-0** *licitaciones@gotze.com.py*	Gs.119.595.000.-
ARIEL REINALDO CANDADO **RUC N° 5453846-7** *ariele.candado@gmaiil.com*	Gs.130.053.000.-

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 2992/19, el comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de las observaciones que fueron realizadas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación N°1: el Sr. Roberto Rodríguez Arias observa que la empresa Ariel Reinaldo Candado conforme a las documentaciones presentadas no se visualiza adecuadamente, no se puede apreciar la experiencia en venta o provisión de acondicionadores de aire y con relación a la Empresa de Emilio Gotze Petersen menciona que no presenta documento de justifique capacidad de firmante ya que firma una apoderada y no una titular, con relación a la empresa Myc distribuidora menciona que la misma presenta su declaración jurada de mantenimiento de oferta en formato no vigente y con relación a

Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Francis emprendimientos y Cifra representaciones menciona que presenta su garantía de mantenimiento de oferta en formato no vigente y faltando el último párrafo.

ACLARACIÓN: Los puntos observados serán analizados en el presente Informe durante la evaluación de los documentos formales no sustanciales con relación a la experiencia en provisión de acondicionadores de aire y posteriormente en el análisis técnico de las ofertas; con relación a la capacidad del firmante de la oferta de la empresa de Emilio Gotze, se pudo constatar que en el SIPE se encuentra activo el poder y la fotocopia de cédula de la firmante, con relación al formato de la declaración jurada de mantenimiento de ofertas este comité considera que la omisión del último párrafo "Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de" de dicho documento no afecta la ejecución de dicha garantía por lo que según lo establecido en el art 62 del Decreto 2992/19 mediante notas N° 63/2022;64/2022 y 67/2022 se solicitaron aclaraciones y remisión del formulario con la frase omisa el cual fue respondido por el oferente Francisco Sabino Rotela y dejamos constancia de que las empresa CIFRA Representaciones y Myc no enviaron la aclaración ni el formulario con la frase omisa.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de cada oferta, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras Públicas, Observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

	OFERENTES							
	MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	CIRIACA CESPEDES	HUGO ARIEL LOPEZ BALMACEDA	EUSTAVIO CESAR TORRES NUÑEZ	EMILIO GOTZE PETERSEN	ARIEL REINALDO CANDADO
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	No cumple	No cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numero 2) del Art. 63° del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, NO PRESENTA ERROR ARITMÉTICO.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

En contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados los oferentes; se encuentra que las ofertas de HUGO ARIEL LOPEZ BALMACEDA Y EUSTAVIO CESAR TORRES se encuentran fuera de los parámetros con relación al precio referencial por encontrarse 15% por encima del referencial, justificación que fue solicitada por Nota de fecha 28/03/2022 los cuáles no fueron respondidos por los oferentes.

Item	Descripcion	EMILIO GOTZE PETERSEN			CIRIACA CÁSPEDES			HUGO ARIEL LÓPEZ BALMACEDA			ARIEL REINALDO CANDADO			EUSTAVIO CESAR TORRES NUÑEZ			MERNA CELESTE CORONEL AGUAYO			FRANCISCO ROTELA			ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS		
		Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación
1	Acondicionadores de aire tipo split	6.193.000	5.695.000	-8%	6.193.000	6.647.000	7%	6.193.000	7.500.000	21%	6.193.000	6.193.000	0%	6.193.000	7.250.000	17%	6.193.000	6.583.500	6%	6.193.000	6.547.000	6%	6.193.000	7.120.750	15%

3.2 Aplicación de margen de preferencia:

El comité de evaluación ha realizado el análisis para la aplicación del margen de preferencia establecido en la carta de invitación y, se constata que ninguna empresa en competencia presenta el certificado de producto y origen nacional, expedido por la autoridad competente teniendo en cuenta que el bien ofertado es importado conforme a lo declarado en la oferta de los oferentes.

3.2.1. Margen de Preferencia Local

Seguidamente se verifica si la empresa se encuentra domiciliada dentro del Municipio o Departamento de Canindeyú, a fin de aplicar el Margen de Preferencia Local, de conformidad al Art. 64 inc. b) del Decreto Nº 2992.

Conforme a las documentaciones verificadas, se constata que ARIEL REINALDO CANDADO se encuentra domiciliada en el Departamento de Canindeyú, y la empresa de EMILIO GOTZE PETERSEN en la Ciudad de Fernando de la Mora.

En vista de que la oferta más baja corresponde a EMILIO GOTZE PETERSEN se realiza una comparación con la oferta del oferente local ARIEL REINALDO CANDADO.

Oferente	Precio ofertado ítem nº 1	Aplicación de margen de preferencia local 10%	Precio total
ARIEL REINALDO CANDADO	6.193.000		**6.193.000**
EMILIO GOTZE PETERSEN	5.695.000	6.264.500	6.264.500

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	Precio unitario (IVA Incluido) menor precio
ARIEL REINALDO CANDADO	**Ítem Nº 1**

Por lo cual se procede a seleccionar a la misma, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyu

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por: **ARIEL REINALDO CANDADO**

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

8. Documentos legales	**ARIEL REINALDO CANDADO**
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

CAPACIDAD LEGAL:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	**ARIEL REINALDO CANDADO**	5453846

Fue verificado que el representante de la empresa de **ARIEL REINALDO CANDADO** según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992, se ha procedido a solicitar a la presentación de los documentos de carácter formal, que se detallan a continuación:

Nota de fecha 28 de marzo de 2022, dirigida a **CIRIACA CESPEDES**, se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en PBC.
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.

Dichos documentos solicitados no fueron remitidos por el oferente.

Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Nota de fecha 28 de marzo de 2022, dirigido a **HUGO LÓPEZ**, se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Demostrar la experiencia en la provisión e instalación de acondicionadores de aire y/o mantenimiento y reparación de acondicionadores de aires mínima de 3 (tres) años, que podrán corresponder tanto a Instituciones públicas y/o privadas, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% del monto total previsto para la presente licitación, de los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021).
- Garantía escrita de los bienes ofertados por una duración de 1 (un) año
- Declaración Jurada de que los equipos ofertados son nuevos.
- Justificación del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Dichos documentos solicitados no fueron remitidos por el oferente.

Nota de fecha 28 de marzo de 2022, dirigida a **ARIEL REINALDO CANDADO**, se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Demostrar la experiencia en la provisión e instalación de acondicionadores de aire y/o mantenimiento y reparación de acondicionadores de aires mínima de 3 (tres) años, que podrán corresponder tanto a Instituciones públicas y/o privadas, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% del monto total previsto para la presente licitación, de los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021).
- Garantía escrita de los bienes ofertados por una duración de 1 (un) año
- Declaración Jurada de que los equipos ofertados son nuevos.

Dichos documentos solicitados fueron remitidos en tiempo y forma por el oferente.

Nota de fecha 28 de marzo de 2022, dirigida a **MIRNA CELESTE CORONEL**, se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Garantía escrita de los bienes ofertados por una duración de 1 (un) año
- Declaración Jurada de que los equipos ofertados son nuevos.

Dichos documentos solicitados no fueron remitidos por el oferente.

Nota de fecha 28 de marzo de 2022, dirigida a **EUSTAVIO TORRES**, se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Demostrar la experiencia en la provisión e instalación de acondicionadores de aire y/o mantenimiento y reparación de acondicionadores de aires mínima de 3 (tres) años, que podrán corresponder tanto a Instituciones públicas y/o privadas, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% del monto total previsto para la presente licitación, de los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021).
- Garantía escrita de los bienes ofertados por una duración de 1 (un) año
- Declaración Jurada de que los equipos ofertados son nuevos.

Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Ca

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

- Justificación del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Dichos documentos solicitados no fueron remitidos por el oferente.

Nota de fecha 28 de marzo de 2022, dirigida a **ROBERTO RODRIGUEZ**, se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Garantía escrita de los bienes ofertados por una duración de 1 (un) año
- Declaración Jurada de que los equipos ofertados son nuevos.

Dichos documentos solicitados fueron remitidos en tiempo y forma por el oferente.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el PBC se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **ARIEL REINALDO CANDADO,** constatándose el siguiente análisis:

***4.2.1* Experiencia:**

Demostrar la experiencia en la provisión e instalación de acondicionadores de aire y/o mantenimiento y reparación de acondicionadores de aires mínima de 3 (tres) años, que podrán corresponder tanto a Instituciones públicas y/o privadas, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% del monto total previsto para la presente licitación, de los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021)

ARIEL REINALDO CANDADO, cumple con este requisito.

	ARIEL REINALDO CANDADO
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	*Cumple*
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*Cumple*
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	*Cumple*

4.2.2 Capacidad Técnica: *NO APLICA*

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: NO APLICA

De conformidad a lo establecido en el PBC se ha constatado que el análisis de la capacidad Financiera: No aplica para la presente licitación.

4.4Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido PBC, se ha procedido al análisis de las especificaciones técnicas presentadas: N/A

Recomendación:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a la empresa de:

- **ARIEL REINALDO CANDADO con RUC N° 5453846-7:** por un monto total de guaraníes ciento treinta millones cincuenta y tres mil (Gs. 130.053.000), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Lic. Santiago Ariel Aguilera A.
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Ítem	Descripción de Articulo	ARIEL REINALDO CANDADO					
		Presentación	MARCA	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Acondicionadores de aire tipo split	UNIDAD	MITSUO	CHINA	21	6.193.000	130.053.000
TOTAL							**130.053.000**

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. ciento treinta millones cincuenta y tres mil (Gs. 130.053.000)
La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de Gs. ciento treinta millones cincuenta y tres mil (Gs. 130.053.000)
Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Carlos Cesar Golin Galeano
Director Gral de TICs

Lic. Santiago Ariel Aguilera
Encargado del Dpto. de Contabilidad

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2901809
2901809

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ARIEL REINALDO CANDADO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5453846, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Mar 31, 2022 10:11 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **e27ba7db**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2901809&codigo_seguridad=e27ba7db

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2901809
2901809

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Mar 31, 2022 10:11 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **e27ba7db**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2901809&codigo_seguridad=e27ba7db